

0000001

0000000



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL**

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA
EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: USD \$ 14.409,00

QUITO, 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 03 COPIAS

JP

es el siguiente y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una que conste el Aumento de Capital de la compañía EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la señora Mónica María de Lourdes Córdova Vallejo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento que se adjunta a este instrumento público. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Quito, hábil para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el día once de marzo del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de abril del año dos mil dos, se constituyó la compañía EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANONIMA, **Dos punto dos.-** La Junta General de Accionistas, en el punto número cinco del orden del día resolvió por unanimidad aumentar el Capital social de la Compañía en un valor total de catorce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$14,409.00), mediante la emisión de nuevas acciones y que será pagado de la siguiente manera: a) Por capitalización o reinversión de utilidades del ejercicio dos mil tres por un valor de setecientos trece dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$713.54) que se mantenían en la cuenta contable de resultados de años anteriores ; b) Por capitalización y reinversión de una parte de las utilidades del ejercicio dos mil cuatro por un valor de trece mil trescientos noventa y ocho dólares con veinte y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$13,398.27); c) Por capitalización y reinversión del remanente de la utilidad del año dos mil cuatro por aplicación de reserva legal y amortización de pérdidas por un valor de doscientos noventa y siete dólares con diez y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$297.19). **Dos punto tres.-** La Junta General de Accionistas al conocer el punto número seis del orden del



día resolvió reformar, codificar y sustituir el Estatuto Social de la Compañía.-
TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente General y representante legal de EXPEDITIONTOURS S.A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de conformidad a lo indicado en el numeral dos punto tres (2.3.) procede a: Tres punto uno.- Aumentar el capital de EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANÓNIMA mediante la emisión de nuevas acciones y que ha sido pagadas por capitalización de utilidades de los ejercicios dos mil cuatro (2004) y dos mil tres (2003), al valor de quince mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$15,849.00) dividido en quince mil ochocientos cuarenta y nueve (15.849) acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la quince mil ochocientos cuarenta y nueve (15.849) inclusive. Tres punto dos.- Distribuir el nuevo capital de EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANONIMA., de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en la Junta Generales de Accionistas de conformidad al siguiente cuadro:

Accionista	Capital Suscrito Actual US \$	Aumento capital capitalización utilidades US \$	Capital Total US \$	Total Acciones	Porcentaje %
Mónica Córdova Vallejo	435.00	4,353.00 /	4,788.00	4.788 /	30.21
María Soledad Córdova	159.00	1,591.00 /	1,750.00	1.750 /	11.04
Emma Vallejo	198.00	1,981.00 /	2,179.00	2.179 /	13.75
Pedro Morillas	331.00	3,313.00 /	3,644.00	3.644 /	22.99
Carmen Julia Stagnaro	32.00	320.00 /	352.00	352 /	2.22
José Robles	26.00	259.00 /	285.00	285 /	1.8
Salomón Niego	259.00	2,592.00 /	2,851.00	2.851 /	17.99
TOTAL	1,440.00	14, 409.00 /	15,849.00	15.849 /	100%

CUARTA: REFORMA, CODIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL ESTATUTO DE EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANÓNIMA.- El Gerente General y representante legal de EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANONIMA en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas según lo indicado en

el numeral dos punto cuatro (2.4.) de este documento procede a: Cuatro punto uno.- Reformar, codificar y sustituir el estatuto social de EXPEDITIONTOURS S.A. de conformidad al estatuto que fue presentado, analizado y aprobado por la Junta General de Accionistas y que se acompaña al presente instrumento.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La compareciente declara bajo juramento que los datos constantes sobre este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, con respecto a las sumas y a los Accionistas son exactas y verdaderas y son los que constan en los libros sociales y en la de contabilidad de la Compañía.- **SEXTA: FINAL.**- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las formalidades necesarias y cláusula de estilo para la plena validez y efecto de este Contrato Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el doctor David Benalcázar Rosero portador de la matrícula profesional siete mil setecientos ochenta.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



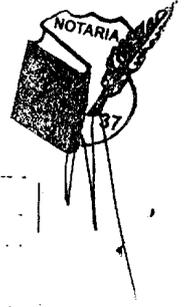
MÓNICA MARÍA DE LOURDES CORDOVA VALLEJO

C.C. 170460279-4

C.V. 26-0049

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito

000004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170460279-4

CORDOVA VALLEJO MONICA MARIA DE LOURDES
NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 JUNIO 1956
FECHA DE NACIMIENTO 01-01-1956
REG. CIVIL 001-0133-00396 F

CARCHI/TULCAN
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1956

Mónica Cordova V



ECUATORIANA***** E133311222
IND. DACT

SOLTERO EMPLEADO
SECUNDARIA PROF. CCUP

LUIS CORDOVA
EMMA VALLEJO

QUITO 19/09/2003

19/09/2015

REN 0797671
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0048 NUMERO 1704602794 CEDULA

CORDOVA VALLEJO MONICA MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

CHRONICOTAM

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) ABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2005.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO. ECUADOR



Quito, 15 de abril de 2004

Señora
Mónica María de Lourdes Córdova Vallejo
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía EXPEDITIONTOURS S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de dos (2) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el día 11 de marzo del año 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el día 8 de abril del año 2002.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


María Edith Jativa
Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 1 de junio del año 2004.


Mónica María de Lourdes Córdova Vallejo
c.c. 170460279-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4716 del Registro de Nombramientos Tomo 155

Quito, a 23 JUN. 2004

REGISTRO MERCANTIL

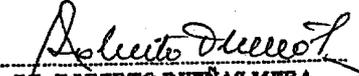

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

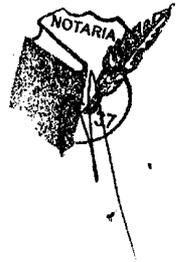


JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME
FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA
(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA
LA LEY.

QUITO, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR



0000005



**Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas
de la Compañía EXPEDITIONTOURS S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de EXPEDITIONTOURS S.A., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2005, a las doce horas treinta minutos (12H30), en las oficinas ubicadas en la calle Alemania E3-57 y las Guayanas, Edificio Alemania, Piso 8, oficina 802, de esta ciudad de Quito, se reúnen las Accionistas de la Compañía EXPEDITIONTOURS S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Porcentaje
Mónica Córdova Vallejo	30.21%
María Soledad Córdova	11.04%
Emma Vallejo	13.75%
Pedro Morillas	22.99%
Carmen Julia Castro Stagnaro	2.22%
José Robles	1.8%
Salomón Niego	17.99%
Total	100.00 %

Actúa como Presidente de la Junta la señora Emma de Vallejo, en su calidad de Presidente de la Compañía. Como secretaria de la Junta actúa la señora Mónica Córdova en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, la accionista resuelve constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre los informes de la representante legal y comisario de la Compañía correspondientes al ejercicio 2004.
2. Aprobación de balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004.
3. Decisión sobre el destino de las utilidades.
4. Nombramiento de autoridades administrativas y fiscalizadoras y fijación de su remuneración.
5. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía.
6. Conocer sobre la reforma y sustitución de estatutos de la Compañía.



El Presidente solicita que por Secretaría se constate la existencia del quórum estatutario necesario para adoptar resoluciones válidas. La Secretaría manifiesta que el quórum existente es el ciento por ciento del capital suscrito.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a discutir el primer punto del orden del día acordado.

1. Conocer y resolver sobre los informes de la representante legal y comisario de la Compañía correspondientes al ejercicio económico 2004.

El Presidente toma la palabra para manifestar que de acuerdo a lo dispuesto por la ley, los informes de la representante legal y del comisario de la Compañía estuvieron a disposición de las Accionistas. Sin embargo, pide que por Secretaría se de lectura a los informes y una vez escuchados, revisados y analizados por los Accionistas, solicita sean aprobados.

Luego de una breve deliberación se eleva a moción la aprobación de los informes presentados.

Luego de intercambio de opiniones se procede a la votación de la moción, y los Accionistas por unanimidad **RESUELVEN:**

1.1. APROBAR los informes presentados por la señora Mónica Córdova, Gerente General de la Compañía y por el comisario de la Compañía y que corresponden al ejercicio económico 2004.

El Presidente solicita la lectura del segundo punto del orden del día acordado:

2. Aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004.

Aprobados que han sido los informes de la representante legal y del comisario concernientes al ejercicio económico 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de Ley de Compañías, el Presidente de la Junta interviene para pedir a los asistentes la aprobación del balance general, los resultados correspondientes al ejercicio económico 2004.

Se procede a la votación, luego de la cual la unanimidad de los votos habilitados RESUELVEN:

2.1. APROBAR el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la Compañía correspondientes al ejercicio económico 2004.

El Presidente solicita la lectura del tercer punto del orden del día acordado:

3. Decisión sobre el destino de las utilidades.

El Presidente de la Junta indica a los Accionistas que la utilidad neta generada en el ejercicio económica 2004 ascendió a la suma de quince mil cincuenta y seis dólares con setenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$15,056.77). Los Accionistas analizan la opción de distribución de utilidades y solicitan se vote sobre el asunto.

Se procede a la votación, luego de la cual los Accionistas por unanimidad **RESUELVEN:**

3.1. REINVERTIR la suma de trece mil trescientos noventa y ocho dólares con veinte y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$13,398.27) de las

utilidades generadas en el ejercicio 2004 a través del correspondiente aumento de capital.



3.2. **REINVERTIR** la suma de doscientos noventa y siete dólares con diez y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$297.19) del remanente de la utilidad del año 2004.

3.3. **DESTINAR** el valor de un mil trescientos sesenta y uno dólares con treinta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,361.31) a incrementar la reserva legal de la Compañía.

El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se de lectura al cuarto punto del orden del día:

4. Nombramiento de autoridades administrativas y fiscalizadoras.

El Presidente de la Junta indica que los nombramientos de los administradores se encuentran vigentes y las Accionistas indican que por esta razón tratarán este punto en otra ocasión. De igual manera indican que las remuneraciones se mantendrán como hasta el día de hoy. Por otra parte ratifican al señor Xavier Romero como Comisario de la Compañía.

El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se de lectura al quinto punto del orden del día:

5. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la Compañía.

El Presidente expone que debido a la necesidad de capital para operación de la Compañía, es necesario elevar el capital suscrito de la Compañía mediante la emisión de nuevas acciones a un valor de catorce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$14,409.00) y que sería pagado de la siguiente manera:

- Capitalización o reinversión de utilidades del año 2003 por un valor de setecientos trece dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$713.54) que se mantenían en la cuenta contable de resultados de años anteriores.
- Capitalización o reinversión de utilidades del año 2004 por un valor de trece mil trescientos noventa y ocho dólares con veinte y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$13,398.27).
- Capitalización del remanente de la utilidad del año 2004 por aplicación de reserva legal y amortización de pérdidas la cantidad de doscientos noventa y siete dólares con diez y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$297.19).

Continua exponiendo y manifiesta que una vez perfeccionado el aumento de capital, el nuevo capital social de la Compañía será de quince mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$15,849.00) y los Accionistas participarán de este capital de conformidad al porcentaje de participación que cada uno mantiene en la Compañía.

Los Accionistas de la Compañía luego de una breve deliberación por unanimidad **RESUELVEN**:

5.1. **APROBAR** el aumento del capital suscrito de EXPEDITIONTOURS S.A. a la suma de quince mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$15,849.00), mediante la emisión de nuevas acciones y que será pagado por la

0000107



capitalización de utilidades de los años 2003 y 2004. El nuevo capital social estará distribuido entre los Accionistas de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito Actual	Aumento capital capitalización utilidades US \$	Capital Total US \$	Total Acciones	Porcentaje %
Mónica Córdova Vallejo	435	4,353.00	4,788.00	4,788	30.21
María Soledad Córdova	159	1,591.00	1,750.00	1,750	11.04
Emma Vallejo	198	1,981.00	2,179.00	2,179	13.75
Pedro Morillas	331	3,313.00	3,644.00	3,644	22.99
Carmen Julia Castro Stagnaro	32	320.00	352.00	352	2.22
José Robles	26	259.00	285.00	285	1.8
Salomón Niego	259	2,592.00	2,851.00	2,851	17.99
TOTAL	1440	14,409.00	15,849.00	15,849	100%

- 5.2. REFORMAR**, el Estatuto Social de la Compañía para que en lo posterior incorpore el nuevo capital y su división en acciones, de conformidad al proyecto de Estatuto Social que se adjunta a la presente escritura.
- 5.3. AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía, para que comparezca y suscriba la escritura pública contentiva del aumento de capital de la Compañía y para que realice todos los actos societarios, elabore y suscriba todos los documentos necesarios a fin de que se de cumplimiento a la resolución adoptada en esta Junta General de Accionistas.
- 5.4. AUTORIZAR** a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar para que auspicien a la Compañía en el aumento de capital y en consecuencia presenten cuantos escritos y petitorios se requieran.

El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se de lectura al último punto del orden del día:

6. Conocer sobre la reforma, codificación y sustitución de estatutos de la Compañía.

El Gerente General indica que para la mejor administración y operación de la Compañía es recomendable reformar y codificar el Estatuto Social actual, razón por la cual mociona una sustitución total del Estatuto Social. Se presenta y se discute el texto del nuevo estatuto, luego de lo cual los Accionistas mocionan se vote sobre la aprobación del texto propuesto.

Los Accionistas de la Compañía luego de una breve discusión por unanimidad **RESUELVEN**:

- 6.1. REFORMAR, CODIFICAR y SUSTITUIR** el Estatuto Social de la Compañía de conformidad con el Estatuto que ha sido presentado y analizado, y que se acompaña a ésta Acta.
- 6.2. AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía, para que comparezca y suscriba la escritura pública contentiva de la reforma, codificación y sustitución del estatuto social

de la Compañía y para que realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se de cumplimiento a la resolución adoptada por esta Junta General de Accionistas.



- 6.3. **AUTORIZAR** a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar para que auspicien a la Compañía en la reforma de estatuto Social en consecuencia presenten cuantos escritos y petitorios se requieran.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por todos las presentes.

Al Libro Expediente de Actas de Junta General se agregará lo siguiente: (1) Una copia simple de la presente acta; (2) Una copia de los informes del gerente general y del comisario; (3) Una copia del balance general y del estado de pérdidas y ganancias; (4) Una copia del aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía una vez inscrito; y, (5) Lista de asistentes.

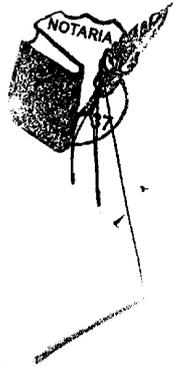
A las 13h30 se levanta la sesión

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es de igual contenido que el acta que fue debidamente suscrita por los accionistas y que reposa en los libros sociales de la Compañía EXPEDITION TOURS S.A..

Mónica Córdova Vallejo
Secretaria Junta de Accionistas

000008



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANÓNIMA

La Compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes ecuatorianas y los siguientes estatutos.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-

La denominación de la compañía es "EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANÓNIMA" y que es una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, en los que se le designará simplemente como "La Compañía".

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-

La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos.

ARTICULO TERCERO: OBJETO -

La Compañía tendrá como objeto social: la prestación de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley ecuatoriana; siendo estos: a) Realizar actividades y funciones relativos a las agencias de viaje internacionales y operadoras de turismo. b) Comercializar los productos de las agencias mayoristas, vendiendo directamente al usuario, o bien proyectar, elaborar, organizar y/o vender toda clase de servicios y paquetes turísticos, directamente al usuario; c) elaborar, organizar, operar y vender ya sea directamente al usuario o a través de las agencias internacionales y/o agencias mayoristas, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio nacional para ser vendidos interiormente o fuera del país; d) importación, exportación, la compra y venta, el suministro y distribución de toda clase de materiales, insumos, maquinarias, equipos y herramientas para la industria y el comercio relacionados con la actividad turística, y la actividad de prestación de servicios; e) Aceptar agencias, corresponsalías y representaciones de terceros en el país y en el exterior relacionadas con el turismo. f) Adquirir y negociar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles para fines relacionados con la actividad turística, a excepción del arrendamiento mercantil y la negociación de valores g) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior. h) La compra, venta, arrendamiento y comercialización de todo tipo de equipos de oficina, de computación, para la implementación de negocios. i) La Compañía podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo en las materias: comercial, técnica, social, que incluirá todos los ámbitos, tanto a personas naturales como jurídicas, sean todos estos servicios brindados en forma directa o a través de personal calificado que será provisto por la Compañía, sin que por esta razón el referido personal adquiera relación laboral alguna con la persona natural o jurídica a la cual se brinda el servicio.

ARTICULO CUARTO: MEDIOS.-

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para si acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse



en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.

ARTICULO QUINTO: PLAZO Y DURACIÓN.-

El plazo por el cual se forma la Compañía es de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos.

ARTICULO SEXTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-

La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.-

ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL:

El capital social es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15.849.00), dividido en quince mil ochocientos cuarenta y nueve acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CAPITULO TERCERO. DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS -

ARTÍCULO NOVENO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-

Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

ARTÍCULO DÉCIMO: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.-

Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción, a elección de su propietario, podrá comprender tantas acciones cuantas este posea o parte de éstas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REFERENCIAS LEGALES.-

En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.

CAPITULO CUARTO. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ÓRGANOS SOCIALES.-

La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, Órgano Supremo de la Compañía y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General de la misma de conformidad a las atribuciones y facultades otorgadas por el presente Estatuto y la Ley.

A.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: COMPOSICIÓN.-



La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, las resoluciones y/o reglamentos de la Superintendencia de Compañías y en particular los presentes estatutos exigen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar los presentes estatutos en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la Compañía; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; d) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como máxima entidad directiva de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-

El Presidente o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de su administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y; resolver sobre los mismos; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

El Presidente o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta, también podrá convocar a junta general extraordinaria un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado y cuando así lo dispongan la Ley y los estatutos. También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías y por los Comisarios, en los casos previstos por la Ley de Compañías. En todo caso, cualquiera de los opcionados a convocar a junta general extraordinaria, deberán en todo momento cumplir con las formalidades de convocatoria que señala este Estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA.-

Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por la prensa con al menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. Adicionalmente a la convocatoria por la prensa, el Gerente General de la Compañía convocará a cada accionista por lo menos con ocho días y será efectuada mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio incluyendo facsímil y correo electrónico a las direcciones que los Accionistas tengan registradas para este propósito. El Gerente General confirmará la recepción de estas convocatorias.

El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria por la prensa, se le convoque especial e individualmente, mencionándole con su nombre y apellido. En todo caso la convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En las sesiones de Junta General de Accionistas sólo podrán tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria; sin embargo, en cualquier

sesión ordinaria, la Junta General de Accionistas podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los administradores cuya designación es de su competencia, aunque el asunto no figure en el orden del día.



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUORUM.-

Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el setenta por ciento de las acciones suscritas y pagadas. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: MAYORIA.-

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: QUORUM Y MAYORIA ESPECIALES.-

Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen, por lo menos, el setenta por ciento de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la mitad más uno del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, el setenta por ciento del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DERECHO A VOTO.-

En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.-

A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder notarial, general o especial mediante simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. Instalada la Junta



se determinará el orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

B. EL DIRECTORIO.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO.-

El Directorio de la Compañía se compone de cinco (5) Directores principales que durarán en sus cargos un (1) año. Los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General de Accionistas de conformidad a los porcentajes de participación del capital social de la Compañía. En el caso en que los accionistas no puedan designar un director por falta de porcentaje necesario para hacerlo, el accionista mayoritario podrá elegirlos. La Junta de Accionistas también podrá elegir, si lo considera necesario, un director suplente por cada director principal.

Los miembros del Directorio elegirán de entre sus miembros al Presidente del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: REUNIONES, CONVOCATORIA, QUÓRUM Y DECISIONES DEL DIRECTORIO.-

El Directorio se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, previa convocatoria expresa del Presidente del Directorio y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Gerente General o, al menos, tres (3) Directores principales, sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren presentes la totalidad de Directores principales. La convocatoria será hecha por lo menos con setenta y dos (72) horas de anticipación y será efectuada mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio incluyendo facsímil y correo electrónico, confirmada por comunicación de la misma fecha. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con la presencia de por lo menos cuatro (4) Directores y las decisiones se adoptarán con la mitad más uno de los asistentes votos. En caso de empate el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-

Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el que se sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes; d) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los presentes estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

C- DEL PRESIDENTE:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su defecto, por el accionista o representante que, en cada sesión se eligiere para ello. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-



El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de la Compañía y ejercerá sus funciones por el período de dos (2) años pudiendo ser reelegido. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. b) Vigilar la buena marcha de la Compañía. c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía. d) Supervigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía. e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos.

D- DEL GERENTE GENERAL:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. DEL GERENTE GENERAL.-

La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DESIGNACIÓN:

El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido.

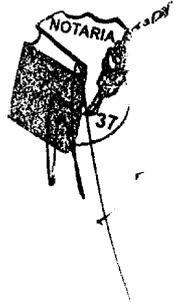
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-

Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, y el Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde debe reemplazar al Presidente cuando este falte temporal o definitivamente. Además y a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio el Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Nombrar, remover y fijar la remuneración de gerentes internos de la Compañía que no tengan la representación legal, así como receptor y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo; d) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes internos si los hubiere; e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; f) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes; g) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Constituir factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso; j) Designar apoderados especiales de la Compañía cuando considere necesario o conveniente hacerlo; k) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; l) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario

el estudio de la contabilidad; m) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; n) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; o) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los presentes estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.



CAPÍTULO QUINTO.- DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. DEL COMISARIO.-

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEXTO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. EJERCICIO ECONÓMICO.-

El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. APROBACIÓN DE BALANCES.-

No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. RESERVA LEGAL.-

La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-

Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte de las utilidades líquidas distribuibles. Para destinar a reservas facultativas más del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas distribuibles será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios anuales distribuibles será declarado como dividendo a ser distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

CAPÍTULO SÉPTIMO. DISPOSICIONES VARIAS.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-

La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que

tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley.



ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

Cualquier representante de la compañía, actual o pasado, o sus herederos o legatarios, que sea demandado o llegue a ser parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo, por causa de los actos realizados en el legal desempeño de sus funciones será indemnizado por los gastos en que incurra incluyendo los gastos de honorarios profesionales en que incurra así como el valor que fuere condenado a pagar incluyendo multas, costas e intereses, excepto que tal acción o condena se produzca por actos realizados en contravención a expresas disposiciones estatutarias y legales o en consecuencia de negligencia grave.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- NORMAS SUPLETORIAS.-

Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos.

320



TORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANONIMA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



RC.-

RAZÓN: CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCIÓN, Y DE AUMENTO DE CAPITAL, DE LA COMPAÑÍA EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADAS ANTE MÍ EL ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, Y EL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05.Q.IJ.5257, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPEDITIONTOURS SOCIEDAD ANÓNIMA.- QUITO, A VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

EL NOTARIO Notaría 37ma
Roberto Dueñas Mera
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



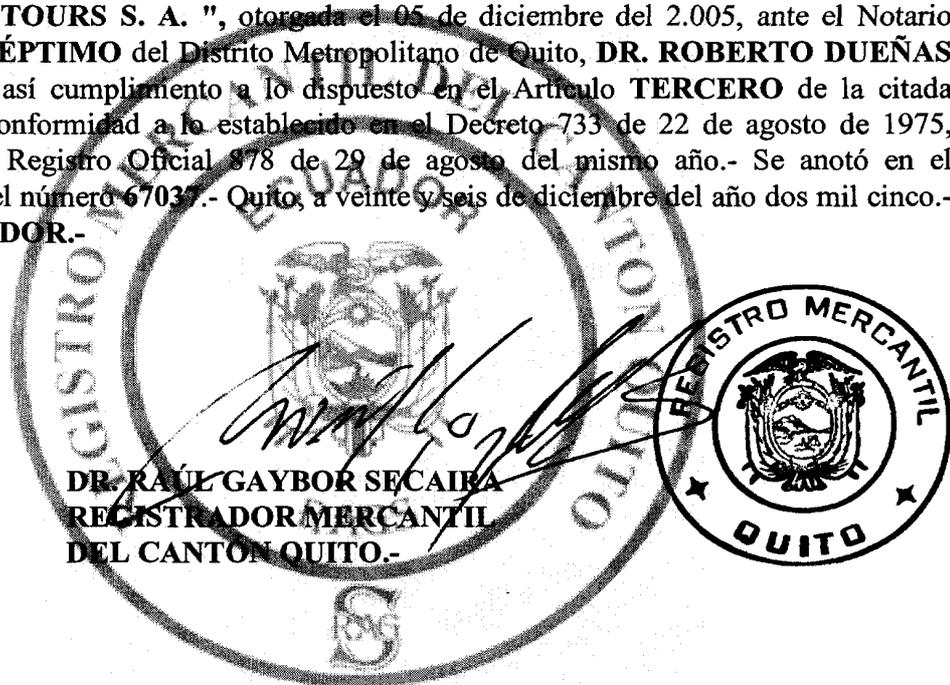


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000013



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de diciembre del 2.005, bajo el número **3320** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1165** del Registro Mercantil de ocho de abril del año dos mil dos, a fs 1012, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EXPEDITIONTOURS S. A.**", otorgada el **05** de diciembre del 2.005, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **67037**.- Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil cinco.-
EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-